

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****017930 25 SEP 2020**

«Por la cual se fija el procedimiento para la convocatoria, inscripción, postulación y escogencia del Representante de los rectores de las instituciones técnicas profesionales ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2020 - 2022»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 1 del Decreto 3440 del 2006 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 de la Ley 30 de 1992, creó el Consejo Nacional de Educación Superior - (CESU), como un organismo gubernamental vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

Que el artículo 35 de la misma ley estableció la integración del CESU, y que el párrafo de este artículo ordenó que para la escogencia de los integrantes de este órgano asesor, el Gobierno Nacional debe establecer una completa reglamentación que asegure la participación de cada uno de los estamentos representados en el Consejo.

Que el Decreto 3440 de 2006 reglamentó la escogencia de los integrantes del CESU y en el literal f) del artículo 1, estableció que para la selección del integrante rector de institución técnica profesional estatal u oficial *«El Ministerio de Educación Nacional convocará a los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales, registrados en el sistema nacional de información de la educación superior –SNIES, para que mediante votación directa escojan, de entre los rectores que se postulen como candidatos ante la Secretaría Técnica, al integrante del CESU previsto en el literal i) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992.»*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del mismo Decreto y el numeral 11 del artículo 28 del Decreto 5012 de 2009, la Secretaría Técnica del CESU se encuentra a cargo de la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

Que teniendo en cuenta lo anterior, durante la sesión del 16 de junio del 2020 del CESU, la Dirección de Calidad para la Educación Superior informó a los miembros del Consejo que el periodo del representante de los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales finalizará el 6 de septiembre de 2020, y, en consecuencia, es necesario adelantar el proceso de elección de este representante, de acuerdo con los parámetros establecidos en el literal f) del artículo 1 del Decreto 3440 de 2006.

Que el artículo 2 del Decreto 3440 de 2006, modificado por el artículo 1 del Decreto 2167 de 2017, establece las etapas que debe tener el proceso de escogencia de los integrantes del CESU.

Que para la escogencia del rector de Institución técnica profesional estatal u oficial como miembro del CESU, es necesario expedir la resolución que fije el procedimiento que permita a la Dirección de Calidad para la Educación Superior, en su condición de Secretaría Técnica del CESU, realizar en debida forma las etapas de la convocatoria previstas en el Decreto 3440 de 2006, modificado por los Decretos 2385 de 2015 y 2167 de 2017, es decir: i) convocatoria, ii) inscripción; iii) postulación; iv) votación; y v) posesión.

Continuación de la Resolución: «Por la cual se fija el procedimiento para convocatoria, inscripción, postulación y elección del Representante de los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2020 - 2022.»

Que de conformidad a lo establecido el artículo 3 de la Resolución 07651 de 2017, modificada por la Resolución 11967 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el proyecto de resolución fue publicado y socializado entre el 10 y el 24 de julio de 2020 para observaciones de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución regula el procedimiento que deberá adelantar la Secretaría Técnica del CESU, para efectuar la escogencia del representante de los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU para el periodo 2020 – 2022.

Artículo 2. Proceso para la elección del representante de los rectores de Instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales como miembro del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. El proceso de escogencia del miembro del CESU a que se refiere el artículo anterior se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes etapas:

I. Convocatoria a través de la página web.

La Secretaría Técnica del CESU convocará a todos los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales, para que se inscriban al proceso desde el día 30 de septiembre de 2020, a través de un aviso que será publicado en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU.

II. Inscripción para participar en el proceso de convocatoria.

La inscripción se realizará desde las 8:00 am del día 1 de octubre de 2020 hasta las 4:59 pm del día 8 de octubre de 2020. Para tal fin, los rectores, deberán seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la dirección web:
<https://convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
2. Hacer click en «CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES TECNICAS PROFESIONALES ESTATALES U OFICIALES ANTE EL CESU»
3. Seleccionar la opción «*Inscríbese aquí*» y luego dar click en «*Realizar inscripción*» e ingresar la información solicitada.

Para efectuar dicha inscripción, los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales, registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), deberán diligenciar los datos consignados en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 3440 de 2006 modificado parcialmente por el Decreto 2167 de 2017.

Una vez realizada la inscripción, el aplicativo generará un usuario y una contraseña personal e intransferible, los cuales se enviarán a los correos electrónicos de los rectores inscritos. Esta información será necesaria en las etapas de postulación y votación.

Finalizado el plazo de inscripción, la Secretaría Técnica del CESU conformará la lista de inscritos para la elección del Representante de los Rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales, previa verificación de las calidades exigidas y la revisión de sus antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

La inscripción no implica la postulación de los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales dentro de la convocatoria, sino que les garantiza la posibilidad de votar en el proceso de elección objeto de la presente resolución.

Continuación de la Resolución: «Por la cual se fija el procedimiento para convocatoria, inscripción, postulación y elección del Representante de los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el período 2020 - 2022»

Si durante el lapso en que se desarrolle la convocatoria, la Secretaría Técnica del CESU identifica la pérdida de la calidad de rector(a) de la institución técnica profesional estatal u oficial, procederá a inactivar el usuario y la contraseña de exrector o exrectora inscrito (a) en el proceso. En ese orden de ideas, para que los nuevos rectores de la institución puedan participar del proceso de escogencia de los integrantes del CESU, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar que se encuentran debidamente posesionados ante la autoridad competente de la institución de educación superior.
2. Manifestar su interés de participar en el proceso de escogencia al correo electrónico de la Secretaría Técnica del CESU secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co. En dicho correo electrónico deberán indicar si desean postularse para ser elegidos como integrantes del órgano asesor o únicamente participar de la votación y un teléfono de contacto para el diligenciamiento del formulario correspondiente.

Se aclara que esta manifestación solo podrá efectuarse hasta la fecha dispuesta en la el numeral IX. "Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados" de la presente resolución.

III. Publicación de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de los rectores inscritos, el 14 de octubre de 2020, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineducacion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU.

IV. Recepción de peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.

Los interesados podrán interponer peticiones, quejas o reclamos sobre las personas que conforman la lista de inscritos, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 15 de octubre de 2020.

V. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU emitirá respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos a más tardar el día 20 de octubre de 2020. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva de inscritos, el día 21 de octubre de 2020.

VI. Postulación de los candidatos inscritos.

Los rectores interesados en pertenecer al CESU podrán postularse siguiendo los pasos que a continuación se enuncian:

1. Ingresar a la página web:
<https://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
2. Seleccionar la opción «CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES ESTATALES U OFICIALES ANTE EL CESU»
3. Hacer click en «Postúlese aquí» (Para tal efecto deberá ingresar el usuario y la contraseña obtenida en la inscripción).
4. Dar click en la opción «Postularse» e ingresar la información requerida.

La postulación de los candidatos se realizará los días 22 y 23 de octubre de 2020, desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm.

Continuación de la Resolución: «Por la cual se fija el procedimiento para convocatoria, inscripción, postulación y elección del Representante de los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2020 - 2022»

VII. Publicación lista de candidatos postulados.

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de candidatos postulados el día 27 de octubre de 2020 en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co>, pestaña Educación Superior, menú CESU.

VIII. Peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados.

Se podrán interponer peticiones, quejas o reclamos, sobre las personas que conforman la lista de candidatos postulados, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 28 de octubre de 2020.

IX. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados.

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados, a más tardar el día 3 de noviembre de 2020. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva de candidatos postulados el día 4 de noviembre de 2020.

X. Votación.

De acuerdo con las fechas previstas en esta resolución, todos los rectores inscritos (postulados y no postulados) podrán ejercer su derecho al voto frente a la lista de candidatos postulados para la elección del candidato que los representarán ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

La etapa de votación se realizará desde las 8:00 am del día 5 de noviembre de 2020 hasta las 4:59 pm del día 6 de noviembre de 2020.

Para la votación en el proceso de elección los rectores inscritos deberán agotar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web: <https://convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
2. Hacer click en «**CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES ESTATALES U OFICIALES ANTE EL CESU**».
3. Seleccionar la opción «*Vote aquí*». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción.)
4. Hacer click en «*Votar*» al frente del nombre del candidato que desea elegir.

Cabe señalar que cada rector inscrito podrá votar una (1) sola vez.

Será elegido representante de los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales, el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos durante la jornada de votación que trata el presente numeral.

XI. Publicación de los resultados de la votación.

La Secretaría Técnica del CESU publicará los resultados de la votación en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al día de la votación.

Continuación de la Resolución: «Por la cual se fija el procedimiento para convocatoria, inscripción, postulación y elección del Representante de los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2020 - 2022»

XII. Procedimiento en caso empate.

En caso de empate, se efectuará una segunda votación al tercer (3) día hábil siguiente de la publicación de resultados de las votaciones. Para realizar esta votación, los rectores inscritos deberán seguir los pasos que se describen a continuación:

1. Ingresar a la dirección web:
<https://convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
2. Hacer click en «CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES ESTATALES U OFICIALES ANTE EL CESU».
3. Seleccionar la opción «Vote aquí». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción.)
4. Hacer click en «Votar» al frente del nombre del candidato que desea elegir

La votación se hará únicamente respecto de los candidatos que hayan tenido empate del mayor número de votos. En caso de persistir el empate, se efectuará una tercera votación y de continuar el empate, se declarará desierta la convocatoria y se abrirá una nueva.

El resultado de la votación de desempate se publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional <https://www.mineduccion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, en el menú CESU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al día de la votación.

XIII. Posesión de los nuevos miembros del CESU.

De conformidad con los parámetros legales, la posesión y la respectiva toma de juramento del nuevo integrante del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, se llevará a cabo en la siguiente sesión que lleve a cabo dicho órgano después de la publicación de los resultados finales de las votaciones, la cual podrá ser virtual atendiendo a la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país.

En caso de requerir algún traslado, el candidato elegido deberá sufragar por su cuenta los gastos de desplazamiento al lugar en el que se desarrolle la sesión para su posesión ante el CESU.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación hasta la culminación de las etapas aquí previstas, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Luis Fernando Pérez Pérez - Viceministro de Educación Superior
Luis Gustavo Fierro Maya - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Eicy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior
Proyectó: Diana Marcela Morales Leguizamón - Dirección de Calidad para la Educación Superior

Comisión de la Educación de la Universidad de la Amazonia, en sesión pública convocada, celebrada el día 25 de septiembre de 2020, en la sede de la institución, en la ciudad de Iquitos, Perú, a las 10:00 horas.

XII. Procedimiento en caso empate.

En caso de empate, se efectuará una segunda votación al tercer (3) día hábil siguiente de la publicación de resultados de las votaciones. Para realizar esta votación, los rectores institucionales deberán seguir los pasos que se describen a continuación:

1. Ingresar a la dirección web: <http://www.uce.edu.pe>
2. Hacer clic en el botón "COMUNICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA VOTACIÓN".
3. Realizar el clic en el botón "Votar aquí". Para emitir el voto deberá usar el correo electrónico de la institución.
4. Hacer clic en el botón "Votar" al frente del nombre del candidato que desea elegir.

La votación se hará únicamente respecto de los candidatos que hayan tenido empate en el número de votos. En caso de empate se efectuará una tercera votación y de esta manera se determinará el candidato ganador.

El resultado de la votación de desempate se publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional (<http://www.minedu.gob.pe>) en la sección "Educación Superior" el día 25 de septiembre de 2020. Los rectores institucionales deberán estar pendientes de esta información.

XIII. Restricción de los nombres de los miembros del CEBU.

Se constituirá con los rectores institucionales la comisión de representantes de los profesores de las instituciones educativas que conforma el CEBU - CEBU de la Universidad de la Amazonia. La comisión de representantes de los profesores de las instituciones educativas que conforma el CEBU de la Universidad de la Amazonia deberá estar integrada por un número de miembros que sea igual al número de instituciones educativas que conforma el CEBU de la Universidad de la Amazonia.

En caso de haber algún conflicto al momento de elegir a los miembros del CEBU de la Universidad de la Amazonia, se deberá acudir al presidente del CEBU de la Universidad de la Amazonia para que resuelva el conflicto.

Artículo 3.º Vigencia: La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal de la institución y hasta que se indique lo contrario.

PUBLICARSE Y CUMPLARSE

Dado en Iquitos, Perú, el 25 de septiembre de 2020.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

[Firma manuscrita]
MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Se declara en vigencia la presente resolución a partir de la fecha de su publicación en el portal de la institución y hasta que se indique lo contrario.